

Escanear

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 21 de Noviembre de 2018

SNR2018EE06963

Señores

ANTONIO JAIMES LIZCANO

EMILIO JAIMES LIZCANO

RAFAEL JAIMES LIZCANO

ARTURO JAIMES LIZCANO

MANUEL JAIMES VILLAMIZAR

ISMAEL CONTRERAS

ROSALBA CONTRERAS JAIMES

EFRAIN CONTRERAS JAIMES

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIXTA LIZCANO DE JAIMES Y

VICTOR JULIO CONTRERAS JAIMES

TERCEROS INDETERMINADOS

Fecha 21/11/2018 2:41:41 p. m.

Folios 1

Anexos 3



3002018EE06963



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen ANDREA GARCIA
Destino PERSONA NATURAL / ANTONIO JAIMES
Asunto AUTO DE FECHA 11-05-2018, POR MEDIO

ASUNTO: Auto de fecha 11-05-2018, por medio del cual se da inicio a la actuación administrativa **300-A.A.2018-32**, sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° **300-241472**

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de éste AVISO se le(s) notifica el Auto de fecha 2111-05-2018, por medio del cual se da inicio a la actuación administrativa **300-A.A.2018-32**, sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° **300-241472**; Se informa que sobre el presente Auto no procede recurso alguno.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Anexo copia de la Resolución N°000391

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga.

Anexos: 3

Transcriptor: Andrea M. García B. ✓

Copia: ORIPBUC

AUTO

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2018-32

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente N° 300-A.A.2018-32**

CONSIDERANDO:

Que **ANDRES SERNA AREIZA**, Subdirector de Medio Ambiente (e) del Instituto Nacional de Vías, solicita con turno interno de corrección 2017-300-3-1846, se abra actuación administrativa tendiente a clarificar la real situación jurídica del inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria 300-241472, respecto de la anotación N° 5**, contentiva de Adjudicación de Sucesión de LIZCANO DE JAIMES SIXTA a favor de CARDENAS CONTRETAS BLANCA LUDY, inscrita con turno 2010-300-6-37714, Escritura Pública N° 2434 del 18-08-2010 de la Notaria Decima de Bucaramanga, ya que dicho folio es de falsa tradición y puede tratarse de un presunto baldío.

El **artículo 49** de la **ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-241472**.

-2-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2018-32

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a **ANTONIO, LUIS EMILIO, RAFAEL Y ARTURO JAIMES LIZCANO; MANUEL JAIMES VILLAMIZAR; ISMAEL CONTRETAS; ROSALBA CONTRETAS JAIMES**, identificada con C.C. N° 27.959.854; **EFRAIN CONTRETAS JAIMES**, identificado con la C.C. N° 5.542.313; **BLANCA LUDY CARDENAS CONTRERAS**, identificada con C.C. N° 28.443.632; **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIXTA LIZCANO DE JAIMES Y VICTOR JULIO CONTRERAS JAIMES; AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: **BLOQUEAR** el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **300-241472**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: **FORMAR** el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregibucaramanga@supernotariado.gov.co

-3-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2018-32

Dado en Bucaramanga, el 11 MAY 2018

(Original) ZAINE SUSANA AWAD LÓPEZ
(Firmado) Registrador Principal (E)

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. de Bucaramanga (E)

Aprobó, Proyectó, elaboró y revisó: Zaine S. Awad L.

RECEIVED
MAY 1 1968

RECEIVED
MAY 1 1968

RECEIVED
MAY 1 1968

RECEIVED
MAY 1 1968

MAY 1 1968

RECEIVED
MAY 1 1968

